

Francisco Andrés Daza Cardona, Jefe de la Oficina de Seguridad de la Información, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-118-2025 de 05/08/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-118-2025	Fecha de suscripción:	5/08/2025
Objeto:	Renovación del licenciamiento de la solución tecnológica IBM QRadar para el Monitoreo y Correlación de Eventos de Seguridad, incluyendo el soporte, la actualización de componentes y la prestación de servicios profesionales especializados (Expertise Connect), en ambiente On-premise		
Contratista:	IBM de Colombia SAS		
NIT o CC contratista	860.002.120-5		
Valor del contrato:	\$ 3.493.730.484	Vigencia¹ 2025	\$ 3.493.730.484
		Vigencia futura	N.A.
		Vigencia futura	N.A.
		Vigencia futura	N.A.
Adición valor:	Modificadorio No. N.A.	N.A.	N.A.
	Modificadorio No. N.A.	N.A.	N.A.
Reducción valor:	Modificadorio No. N.A.	N.A.	N.A.
	Modificadorio No. N.A.	N.A.	N.A.
Valor actual del contrato:			\$ 3.493.730.484
CDP²:	451125 por \$ 3.500.000.000 del 23/07/2025	CRP³:	197525 por \$ 3.493.730.484 del 12/08/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN	Fecha de acta inicio:	15/08/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. N.A.	N.A.
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A.	Fecha inicio:	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Garantía de Cumplimiento No.	94642	Aseguradora:	Berkley International Seguros Colombia S. A
Fecha aprobación garantía:	8/08/2025	NIT aseguradora:	900.814.916
Garantía de RCE⁴ No:	N.A.	Aseguradora:	N.A.
Fecha aprobación garantía:	N.A.	NIT aseguradora:	N.A.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	<p>Mediante modificación No. 1 del 18-12-2025 se aclara la descripción de uno de los equipos a soportar en el punto 4.1. del Anexo No. 1 ANEXO TECNICO”, la cual quedará así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo/modelo</th> <th style="text-align: center;">Serial</th> <th style="text-align: center;">Appliance S/N</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4412Q3B</td> <td style="text-align: center;">7806147</td> <td style="text-align: center;">J12ELEX</td> <td style="text-align: center;">Event/Flow Procesor HA</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo/modelo	Serial	Appliance S/N	Descripción	4412Q3B	7806147	J12ELEX	Event/Flow Procesor HA
Tipo/modelo	Serial	Appliance S/N	Descripción						
4412Q3B	7806147	J12ELEX	Event/Flow Procesor HA						
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 100151189-11568 de 13/08/2025 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Francisco Andrés Daza Cardona, Jefe de la Oficina de Seguridad de la Información en el Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14/08/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. 100202252-487-2025 de 15/08/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Javier Ricardo Alfonso Alba – Gestor IV, Oscar Orlando Camargo Garzón – Gestor II y Alvaro Antonio Sarria Romero – Gestor IV de la oficina de Seguridad de la Información. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 15/08/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p>								
Periodo Evaluado:	01/12/2025 al 31/12/2025								

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	cumplimiento	\$ 698.746.096,80	1/08/2025	30/06/2026
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	salarios y prestaciones	\$ 174.686.524,20	1/08/2025	31/12/2028
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	calidad del servicio	\$ 349.373.48,40	1/08/2025	30/06/2026
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 698.746.096.80	1/08/2025	30/06/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
YBFL-216463	4/09/2025	\$77.707.745	aceptada	359810225	25/09/2025	\$77.707.745	\$0
YPFL-136950	5/09/2025	\$2.806.429.681	aceptada	359810225	25/09/2025	\$2.806.429.681	\$0
YBFL-216981	14/10/2025	\$159.326.601	aceptada	414390425	30/10/2025	\$159.326.601	\$0
YBFL-217975	12/12/2025	\$131.613.255	aceptada	15132826	27/01/2026	\$131.613.255	0
YBFL-218001	15/12/2025	\$159.326.601	aceptada	15130526	27/01/2026	\$159.326.601	0
YBFL-218179	30/12/2025	\$159.326.601	aceptada				\$159.326.601
Valor total facturado⁷:		\$3.493.730.484			Totales:	\$3.334.403.883	\$159.326.601

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por la DIAN previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos y anexos se requieran para la iniciación del contrato.	Acta de inicio	Acta de inicio	100%
2	Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en el Anexo No 1	Documento de Prueba de Titularidad (Proof of Entitlement – PoE), emitido por el fabricante a nombre de la DIAN, en el que se evidencia la activación del soporte técnico por un período de dos (2) años.	Proof of Entitlement – PoE: 1. No 0360605842 con vigencia de 26/08/2025 – 31/08/2026 2. No. 0360605848 con vigencia de 01/09/2026 – 31/08/2027	100%
		Documento de activación del soporte técnico de los appliances incluidos	Documento "Acta de Inicio de mantenimiento equipos Lenovo" firmado por las partes indicando la fecha de inicio y fin de soporte	100%
		Plan de Trabajo – Soporte QRadar DIAN	Documento plan de trabajo soporte a Qradar	100%
		Acta de inicio de servicio Expertise Connect	Acta de inicio "Servicios de Expertise Connect para IBM QRadar"	100%
		Conjunto documental de Arquitectura + Hallazgos + Evidencia técnica Informe de Hallazgos Técnicos	Documento "Arquitectura QRadar 2025 – DIAN" entregado.	100%
			Informe de Hallazgos QRadar v7.5.0 UP7 entregado.	100%
			Validación de HA, integridad de particiones, firmware, sincronización, espacio, topología.	100%
			Actualización de hasta 8 appliance a QRadar7.5 Up 14	100%

			Ajuste/depuración de consola -actualización de Wincollect	100%
			Ajustes App UBA y no UBA, ajustes avanzados y tuning	100%
		Instalación y configuración Hardware QNI	Appliance entregado, instalado y configurado según especificaciones	100%
		Transferencia de conocimiento	Sesiones teórico-prácticas de configuración y operación de la herramienta y material de skill transfer	100%
		Soporte postproducción	Documento "soporte post producción Expertise Connect"	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N.A.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 15/08/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- N.A.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Durante el período se suscribió acta de entrega e instalación del equipo de propósito específico para QNI.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 09/12/2025 expedida por Rita Isabel Fugador Moreno en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento del plazo para la prestación del servicio objeto del contrato	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo de supervisión realiza reuniones de seguimiento con el contratista para ejecución de las actividades y seguimiento a la ejecución 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Baja o deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Previo a certificar los servicios recibidos el equipo de apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Las actualizaciones del software originan fallas en la prestación del servicio.	Responsable:	Supervisor/proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene dentro de los requerimientos previos a una actualización la revisión del versionamiento, solicitud de planes de trabajo y rollback previo a la actualización. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Fallas, caídas o intermitencias de los servicios	Responsable:	Supervisor/proveedor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista suministró la matriz de comunicaciones y los tiempos de respuesta pactados para la gestión de incidentes 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N.A.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

- Reducción de documentos impresos privilegiando el uso de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones

14. Observaciones

Se procede a la subsanación del Informe de Supervisión No. 4 de fecha 19/01/2026, en el cual, por error involuntario de transcripción, se omitió relacionar la Modificación No. 1 del 18/12/2025. Asimismo, se realiza la actualización del estado financiero del contrato con corte a la fecha de suscripción del presente documento, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la plataforma SECOP II y el reporte de la ejecución contractual.

En constancia, se firma en Bogotá DC a los 27 días del mes de febrero de 2026



SUPERVISOR
Francisco Andrés Daza Cardona
Jefe Oficina de Seguridad de la Información



Personal de apoyo a la supervisión:
Javier Ricardo Alfonso Alba
Gestor IV – Oficina de Seguridad de la
Información
Designado con oficio No. 100202252-487-2025
de 15/08/2025



Personal de apoyo a la supervisión:
Oscar Orlando Camargo Garzón
Gestor II – Oficina de Seguridad de la
Información
Designado con oficio No. 100202252-487-2025
de 15/08/2025



Personal de apoyo a la supervisión:
Alvaro Antonio Sarria Romero
Gestor IV – Oficina de Seguridad de la
Información
Designado con oficio No. 100202252-487-2025
de 15/08/2025

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos